# PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

La Ley General de Educación, DFL N°2/2010, señala:

- Artículo 11, señala que: "El embarazo, la maternidad y paternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."

- Artículo 16, "Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 11, 12. 13, 14 y 15 de esta ley, serán sancionados con multas de hasta 50 unidades tributarias mensuales, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia".

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tenemos, como establecimiento, de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.
Dentro de las estrategias de apoyo que brinda el establecimiento para evitar la deserción de los o las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se considera:

- En el Reglamento de evaluación una adaptación curricular, un calendario flexible, que permita el logro de aprendizajes prioritarios para la continuidad de estudios, como también orientar el currículo con objetivos relacionados con el proceso que está viviendo y con los cuidados del bebé, con tutoría pedagógicas supervisadas por del Profesor jefe y supervisado por la coordinación académica.
- No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar, que tenga como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, justificadas con carné de salud o certificados médicos cada vez que falte a clases.
- Que el Protocolo sea conocido por el consejo escolar y por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Realizar gestiones para incorporar a la familia, como factor fundamental de apoyo necesario para él o la estudiante, especialmente en condición distinta (NEE).

- Orientar y asegurar que las y los estudiantes puedan acceder a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, como Salas Cunas Para que Estudie Contigo (PEC) de la JUNJI, Beca Apoyo a la Retención Escolar BARE y Programa de Apoyo a la Retención Escolar JUNAEB.
- Brindar apoyo y contención psicológica cuando lo requiera la o el estudiante.
- Las estudiantes embarazadas, madres y padres, deberán conocer y respetar los deberes y derechos que poseen en las etapas de embarazo, maternidad/paternidad y crianza. Respecto del periodo de embarazo.
- El apoderado(a) titular o suplente deberá informar al establecimiento la condición de embarazo de la alumna.
- Tienen derecho la madre o progenitor adolescente a asistir a los controles médicos y justificar la inasistencia con la credencial de salud o certificado de atención de la matrona o médico tratante. Si los controles son en horario de clases, quedara registrada en el libro de salida de la inspectoría correspondiente.
- Los certificados médicos del periodo de embarazo quedaran archivados en Inspectoría General.
- Pueden asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo así una infección urinaria.
- Pueden utilizar en los recreos la biblioteca u otras dependencias para evitar estrés o posibles accidentes.
- La alumna tendrá derecho adaptar el uniforme escolar o utilizar el buzo de acuerdo con su condición de embarazo.
- La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio) o hasta que lo autorice el médico tratante. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.
- Debe mantener informado a su profesor jefe, del periodo de embarazo, como de su de sus problemáticas académicas y /o socioafectivas.

**Respecto del periodo de maternidad o paternidad:**

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debe ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado, evitando que esto perjudique su evaluación diaria. También tiene derecho a amamantar a su hijo/a en el establecimiento. El horario debe ser comunicado formalmente al director, durante la primera semana de ingreso de la alumna, para permitir la salida a su hogar o a la sala cuna en el horario predeterminado.

- Cuando el hijo/a menor de un año presente una enfermedad que requiera de los cuidados de la madre y /o padre, según conste en un certificado médico, el establecimiento dará las facilidades pertinentes.
- Los certificados médicos del periodo de maternidad y paternidad quedaran archivados en Inspectoría General.
- Debe mantener informado a su profesor jefe, del periodo de maternidad o paternidad, como de su de sus problemáticas académicas y/o socioafectivas.

**Protocolo de estudiantes embarazas, madres y padres.**

| PASO | ACCIÓN | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| **1°** | Informar al establecimiento la condición de embarazo, maternidad o paternidad del o la estudiante, con un certificado médico que indique las semanas de embarazo y posible fecha de parto. | El apoderado(a) titular o suplente. |
| **2°** | Informar y entregar un documento al apoderado(a) y alumna (o) sobre los deberes y derechos con los que cuenta la o el estudiante en esta etapa, dejando registro en la hoja de vida del/ la estudiante.<br>Derivar al equipo multidisciplinario, para:<br>• Orientar sobre los beneficios socioeconómicos que entrega el Ministerio de Educación.<br>• Contención emocional, si fuera necesario. | Unidad Técnica Pedagógica.<br>Profesor jefe. |
| **3°** | Archivar los certificados médicos de la etapa de embarazo y maternidad/ paternidad e informarlos a la Coordinación Académica respectiva. | Inspectoría General. |
| **4°** | Mantener informado al profesor jefe, sobre estados de salud y posibles problemáticas académicas, socioafectivas, etc. | Estudiante Embarazada, madre o padre adolescente. |
| **5°** | Informar al director el horario de alimentación para el recién nacido, ya sea dentro del establecimiento o fuera de este, en la primera semana de ingreso a clases post parto. | El apoderado(a) titular o suplente. |
| **6°** | Supervisar la realización de tutorías o apoyos pedagógicos, si fuese necesario.<br>Derivar al Equipo Multidisciplinario, si fuese necesario. | Profesor jefe. |